

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre..	Pesetas 3 75	Trimestre..	5 fr.
Semestre..	7	Semestre..	9
Un año..	13 50	Un año..	18

CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre..	Pesos oro 2 12	Semestre..	Pesos 4
Un año..	5	Un año..	7 12

Número suelto en toda España, 0'50 cénta. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
Lázaro Bardón. Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. Id. id.
Tomás Santero. Id. id.
José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
José Laso. Id. de Salamanca.
Antonio Casarés. Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
Federico Benjumea. Facultad de Med. de Cádiz.

D. Manuel M. J. de Gald. Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro.
M. Liliás. Escuela Normal Central.
Eduardo Artista. Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Ulor. Id. id.
Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denué. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

ADVERTENCIA.

Apercibidos repetidamente del notable retraso con que muchos de nuestros suscritores cobran sus haberes, ampliamos hasta el día 15 del corriente el plazo para la admisión de suscripciones con derecho á todas las ventajas anunciadas en el prospecto para el corriente año. Todas las suscripciones que se formalicen desde la citada fecha en adelante, serán con arreglo á los precios y condiciones normales y sin derecho á las ventajas á que aún se puede optar hasta el citado día del actual.

Recordamos al propio tiempo, que según la base 8.ª del mencionado prospecto, los antiguos suscritores, ya recibían ó no EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que no estén al corriente de sus pagos, gozarán de los beneficios indicados desde el momento en que se pongan al corriente y llenen las condiciones anteriormente expuestas, y que aquellos que de una vez no puedan satisfacer sus débitos, tendrán derecho á un TRIMESTRE gratis de la Hoja semanal de Las Ocurrencias por CADA AÑO de suscripción vencida que abonen.

Los suscritores que por hallarse en condiciones deseen optar por la indemnización en libros, deben indicarnos asimismo, antes del día 15 del actual, los que se han servido elegir, remitiendo al propio tiempo 5 reales para mandárselos certificados. Pasada dicha fecha caducará también este regalo.

Sección orgánica

Lo primero es lo primero.

Tradúcense los propósitos que animan á los Gobiernos respecto de la enseñanza pública por reformas que afectan á puntos particulares de mayor ó menor importancia; pero los que más que variaciones sobre temas ya gastados, ansían una mejora verdadera en la cultura general, que modifique las costumbres y disponga al pueblo á gozar de los derechos que se le reconocen en són de triunfo de la libertad, echan de menos la fijeza en la intención y la persistencia en el deseo y en el amor al bien general, para todo cuanto se refiere á la instrucción primaria.

Todo en la enseñanza ofrece interés; nada en ella se hace que no irradie y re-

fleje en los demás elementos constitutivos de ella; pero hay necesidades imperiosas, reformas fundamentales que, si se olvidan ó se descuidan, puede asegurarse el fracaso en los resultados de sus altos fines.

Preséntase ante la consideración del que atento estudia y compara nuestra legislación de instrucción pública un enorme desequilibrio entre lo que manoseado todos los días cambia de faz sin variar su esencia, y lo que se deja relegado, más que al olvido, al purgatorio de las esperanzas, aguardando el día de su redención por medio de una ley tan suspirada y cada vez menos próxima. La instrucción superior, y aún la secundaria, y también con escasa fortuna, lo concierne á la definición, desarrollo de la enseñanza libre y su armonía con la oficial, han sido objeto de no pocas superiores disposiciones; pero en cambio la instrucción primaria y los estudios llamados de aplicación viven la vida del aislamiento, gimen sin que nadie los escuche, piden sin que nadie les otorgue algo de lo que necesitan, languidecen sin más tónicos que unas cuantas promesas diluidas en cientos de palabras del ritual de las promesas de los Gobiernos, y apenas logran que circule su sangre por entre las mil y mil disposiciones que, fraguadas para cada caso, mudadas después, olvidadas más tarde, modificadas luego, vueltas á su vigor á la postre, repetidas como novedad muchas veces, constituyen un conjunto abigarrado que la crítica imparcial presenta como estéril labor y prueba elocuente de la mala administración, del descuido y de la influencia perniciosa de las mudables y repetidas contingencias de la política.

Sin duda de tanto respetar el grandioso edificio de la primera enseñanza háse contentado el poder con poco hábiles composturas, aguardando el gran día en que una nueva ley sustituya las ruinas de lo que se hizo con más alientos, con más ánimo, y con más previsión que los que se usan en los modernísimos tiempos.

Y la verdad es que después que repetidas tentativas y que estériles ensayos han puesto bien á las claras la dificultad de que se formule una nueva ley de instrucción pública, lo correcto, lo que exigen las necesidades de ella, no es aguardar á que con esta quede todo hecho, sino que es menester, dentro del alcance de las funciones administrativas de un Gobierno, emprender una campaña ordenada, que por lo menos vigorice la legislación en lo que más que, derogado por expresa voluntad del legislador, por el olvido funcionando de Ministro, la negligencia de Director general y la apatía y la impunidad de agentes administrativos, se ha formado en las Cámaras de la cos-

tumbre y constituye una falsa práctica que aparece á veces con los distintivos de la legalidad, pero que en verdad tiene prisionera á la enseñanza como en país extranjero, y cuyas órdenes jamás conoce sino por mal hechas traducciones.

Puede hacerse mucho, puede hacerse muchísimo en favor de la Instrucción pública, sin esperar á la nueva ley; el gobierno y la administración de aquella bastarían para ocupar la actividad, los talentos y las energías del más laborioso, del más ilustrado y de carácter más firme de los funcionarios del Estado.

En este camino cabe conseguir verdaderos triunfos, mejoras de grande importancia, y en una palabra, preparar el terreno, para que con ley ó sin ley se llegue á la mejora de la cultura del pueblo, á la buena dirección de la juventud, y al engrandecimiento nacional, abriendo las fuentes de riqueza, por la instrucción propagada, fomentada y enaltecida.

Dentro de este plan regenerador, no todo ofrece igual interés ni necesita igual intensidad, no todo exige las mismas urgencias ni los mismos sacrificios. Más que la enseñanza superior, más que la segunda enseñanza, está reclamando reformas y demanda porvenir, los estudios de aplicación, de cuya falta se resiente cuanto engrana en las ruedas del progreso material, y que se refleja en la torcida y funesta dirección de la juventud, que ansiosa de bienestar y de lograr pecuniarias recompensas, acude al templo de la ciencia, en el que se rinde culto más bien á las riquezas del espíritu, y por lo que la juventud, más tarde desengañada, es amenaza de la tranquilidad pública y rémora del progreso que se ansía.

Pero antes, pero muy antes que todo esto, por propio derecho y por conveniencia de la nación misma, está palpitante, superior, imponente, la mejora de la instrucción primaria. Es base y cimiento, y como base y cimiento, sin ella nada puede construirse con solidez, ni que sirva para el bien público; es espíritu y vida de la moderna época, y sin ella es falso y caduco y miserable lo que al pueblo se le hace considerar como grande y redentor, y que á lo mas levanta, en vez de sólidos arcos de triunfo y palacios majestuosos para el progreso, armazones de cañas y de follaje, con telones de fingidas perspectivas y castillos de fuegos artificiales, para que se festeje la ilustración imperfecta y la libertad sin diques, que son los usurpadores que suplantán el progreso verdadero y la libertad santa á que tiende y aspira la humanidad.

Verdaderamente á no encontrar la explicación de tan anómalo proceder de los gobiernos en la política, que es la fábrica de todas las anomalías, sería inex-

plicable cuanto sucede. Mirándole desde la apartada región de un criterio desapasionado, aparecen los hombres, á quienes sus méritos y la fortuna les encomienda el cuidado de la enseñanza pública, como arriesgados artífices, afanados en fijar la veleta de tan grandioso edificio para dirigirle hácia la parte del horizonte en que se descubren sus conveniencias y sus intereses políticos: siempre se les ve en los aleros, jamás cuidándose de los cimientos, ni de las paredes maestras.

Se invierte el orden de las cosas y no se falta á la lógica impunemente, porque á la verdad, en enseñanza como en todo, lo primero es lo primero.

Emilio Ruiz de Salazar.

Consejo de Instrucción pública.

En la sesión celebrada el día 4 bajo la presidencia del Sr. Balaguer, quedaron acordadas las siguientes propuestas:

Para ascensos de antigüedad á los profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, D. José Contreras y D. José Casado del Alisal.

Y para profesor de la cátedra de Física y Química de la Escuela de Veterinaria de Madrid, á D. Epifanio Novalbos.

El Consejo aprobó las oposiciones á la cátedra de Derecho natural de Madrid, proponiendo para la misma á D. Rafael Rodríguez Cepeda, y el dictamen relativo á la publicación de un Anuario del Consejo de Instrucción pública.

No pudo continuar la discusión del proyecto acerca del establecimiento de una estación biológica marítima en nuestras costas, por encontrarse enfermo el Sr. Merelo.

Se aprobaron varios expedientes de escuelas.

En el Ateneo.

En la noche del día 5 dió su segunda conferencia sobre la significación política de Alcalá Galiano el ilustrado Catedrático de la Universidad de Oviedo, Sr. D. Leopoldo Alas.

Refirió la aparición de Alcalá Galiano en la Fontana, estudió la significación de las sociedades patriotas y las sociedades secretas, y cómo estas últimas contribuyeron á la caída del régimen constitucional. Emitió un concepto de la monarquía absoluta y otro del constitucionalismo, y habló de las Cortes de Sevilla y de la actitud de Alcalá Galiano en aquella Asamblea.

Sus últimas palabras recordando la gratitud que debemos á aquellos hombres que echaron los cimientos de la vida moderna en España, arrancaron prolongada y entusiasta salva de aplausos.

Dignas de estudio.

La Asociación de Maestros de la provincia de Lérida, en su laudable deseo de contribuir al mejoramiento de la clase, en bien de la enseñanza y del Maestro, trata de elevar al Sr. Ministro de Fomento una exposición, encaminada á garantizar de una vez para siempre la puntual percepción de las atenciones asignadas al personal y material de la enseñanza primaria. Al efecto, y después de un razonado y bien escrito preámbulo, la Asociación propone el establecimiento de un nuevo sistema de pagos bajo las siguientes bases:

